

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

21 *DEPOSITO FRANCO MADRID, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Depósito Franco Madrid, S.A. celebrada el día 17 de noviembre de 2022, aprobó por unanimidad y concurriendo los requisitos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, por remisión de su artículo 329 (i) reducir el capital social en 186.037,50 euros hasta la cifra de 61.875 euros mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en la suma de 4,51 euros, quedando, en consecuencia, fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de 1,50 euros, con la finalidad de condonar los dividendos pasivos pendientes de desembolso por importe de 185.933,13 euros así como el incremento de las reservas voluntarias de la Compañía en el importe restante, esto es, 104,37 euros y (ii) reducir el capital social en 5.122,50 euros mediante la amortización de 3.415 acciones con un valor nominal de 1,50 euros cada una de ellas, titularidad de la Sociedad "Irunber, S.L.", hasta la cifra de 56.752,50 euros con la finalidad de devolver las aportaciones.

En cuanto a la primera reducción de capital social por condonación de dividendos pasivos pendientes de desembolso, se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la reducción, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

En cuanto a la segunda reducción de capital social por devolución de aportaciones, se hace constar que la Junta General aprobó, de conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, dotar con cargo a reservas libres una reserva por importe del valor nominal de las acciones objeto de amortización (esto es, 5.122,50 euros) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada por devolución de aportaciones.

Por último, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que, la Junta General ha acordado asimismo la transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando en lo sucesivo bajo la denominación de "Depósito Franco Madrid, S.L.".

Irun, 17 de noviembre de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, Federico Etxebeste Arruti.

ID: A220053100-1